



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0106 -2011-MDM/AL

Máncora, 28 de Abril del 2011.

VISTO: El Expediente asignado con el N°1948, de fecha 25 de abril del 2011, y por el cual la Empresa contratista REFI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L de la obra: "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe en el Barrio el Puerto(Av. Piura Extremo Sur) Distrito de Máncora", presenta la Liquidación a la Obra antes mencionada, y cuyo saldo a su favor es por la cantidad de S/21,224,67 (Veinti Un Mil Doscientos veinte cuatro con 67/100 nuevos soles, incluidos IGV.

CONSIDERANDO:

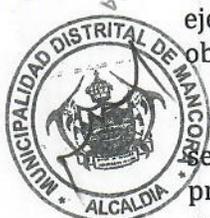
Que con Informe N°351-2011/SGIO-MDM, el Sub. Gerente de Infraestructura y Obras, solicita se apruebe la liquidación de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe en el Barrio el Puerto(Av. Piura Extremo Sur) Distrito de Máncora", y por el monto de S/21,224,67 (Veinti Un Mil Doscientos veinte cuatro con 67/100 nuevos soles, incluidos IGV como concepto de saldo a favor de la Empresa contratista.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0065-2011/MDM-AL, de fecha 18 de marzo del 2011, se resuelve en su artículo dos resolver el Contrato obra: "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe en el Barrio el Puerto(Av. Piura Extremo Sur) Distrito de Máncora", con la Empresa contratista REFI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L , al haber superado el adicional N°01 de la obra antes citada el 50% del monto del contrato primigenio, debiendo proceder conforme a lo preceptuado en la parte infine del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, con fecha 29 de Marzo del 2011, se llevo a cabo la constatación del Inventario físico de la obra, tal como consta en el Acta de Constatación Física e Inventario de Obra, de esa misma fecha.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista deberá presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; plazos de ley que se deben haber respetar en el presente caso

Que, así mismo la norma antes citada prescribe que dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación practicada por el contratista, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, por tanto y estando a lo informado por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Resolución de Alcaldía N° 0106-2011-MDM/AL. de fecha 28/04/2011 (Pagina 2 de 2)

la Sub. Gerencia de Infraestructura y Obras, quien con informe de la referencia b), informa que la liquidación se ajusta a ley, y por lo cual recomienda se aprueba la misma con acto resolutivo, de lo que se infiere que no existe observación alguna a la presente liquidación de obra.

Que, con Informe N°0108-2011/MDM-OAL, de fecha 28 de abril del 2011, el asesor legal de esta Municipalidad Distrital de Mancora, recomienda se declare procedente la Liquidación de la Obra: "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe en el Barrio el Puerto(Av. Piura Extremo Sur) Distrito de Mancora", de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su respectivo Reglamento - Decreto Supremo N°184-2008/EF.

Por lo antes expuesto, y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe en el Barrio el Puerto(Av. Piura Extremo Sur) Distrito de Mancora", y por el saldo de S/21,224,67 (Veinti Un Mil Doscientos veinte cuatro con 67/100 nuevos soles, incluidos IGV a favor de la Empresa Contratista REFI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la correspondiente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de Mancora, para su conocimiento y los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Mancora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

